Boletin

ia y teja en una medies de ancho einta y seia cincuenta

medio de natituyendo que por los enos valdios un valor de

calma en tio llamado da de ocho sean cuay dos ceny Oeste con

o y Pache.

r Este con

s. Tiene un pesetas.

n con cua-

que lo cie.

lamado de

elos. Tiene

eras de lon-

an trescien.

nda por de-

ras de Ma-

r izquierda

ixto, y por

Fernandez

e se ha con-

ntro de sus

que sirvié

oy está roi-

cientas pe-

an descritos

los adqui-

z porcom

an herman

I dia diezy

os diez.

revenido en

ley Hipote-

aria de los

á don Juan

e aparecen

s de los re-

ropietarios

Mata y don

doña Au-

dueña de la

mada cMa-

a-habientes

demás per-

da perjudi.

que se soli-

edicto, que

OLETIN OFI-

que com-

pieren ale-

el siguiente

e edicto en

la preven-

erifican les

iere logar

eis de Ma-

seis. - Ma-

Secretario,

portilla, 6



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franquee concertade

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la insersión de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyer no excusa de su sumplimiento.

Art. 3. Las leyes no tendran efecto retroactivo, si so dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de sa de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arregio á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

RH CÓRDOBA		Pesetas		FUERA DE CÓRDOBA		Pesetas	
Dets meses.	经验证	16	bU	Un mes	19	22	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boustin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo au más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolatin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4." del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin govedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 de Mayo 1916).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.986

Blecciones

En la Gaceta de Madrid de 24 del actual y en el Boletin Oficial de esta provincia, fecha 26 del corriente, se inserta el Real Decreto convocando á elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Lucena, en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral vigente.

Llamo por tanto la atención de los señores Alcaldes de dicho Distrito electoral sobre la sanción penal establecida en el Título VIII, artículo 62 y siguientes, para que ningún funcionario ni autoridad tenga intervención, porque la Ley de 8 de Agosto de 1907 separa por completo la acción de las autoridades gubernativas de las operaciones electorales.

Igualmente desde la fecha en que tiene comienzo este período electoral suspenderán, en el mencionado Distrito, todos los Delegados, Agentes 6 Comisionados por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, Comisión permanente, Alcaldes y por este Gobierno, las gestiones que estén practicando, siempre que no se trate de expedientes administrativos de carácter ordinario y corriente para hacer efectivos los recursos necesarios para la marcha administrativa de las Corporaciones, pues la ley Electoral no prohibe las funciones y deberes que constituyen la vida de la Administración activa.

Córdoba 27 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Circular número 1.997

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 25 del actual me dice:

«Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación que por Real orden de 2 del actual se ha concedido el Exequatur á don Pedro García Berdoy, Cónsul de Chile en Córdoba.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostombrada».

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 29 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Agustin de la Serna.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Presidencia

Circular número 1.979

La Junta provincial de mi presidencia, en sesión celebrada los días 15 al 20 del que rige, acordó por unanimidad conceder á la Junta municipal de Encinas Reales la autorización que solicita para la designación de nuevo local con destino á Colegio electoral en la Sección única del Distrito primero de aquel municipio por cuanto clausurada recientemente la escuela particular de niños, en cuyo edificio se tenía localizado dicho Colegio electoral, resulta fundamentada la autorización que se concede.

Lo que en cumplimiento y á los fines del artículo 22 de la vigente ley Electoral se publica por medio de este BOLETIN para conocimiento general y efectos correspondientes.

Córdoba 24 de Mayo de 1916.—El Paesidente, José Tello.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO Nam. 1.983

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero de 1916.

Sesión inaugural del día 1.º

Reunida la Corporación municipal bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan María Lara Coca, se dió lectura de los artículos 49 y 51 de la vigente ley Orgánica y de un telegrama del señor Gobernador civil de la provincia participando que por Real orden había sido nombrado Alcalde presidente de este ilustre Ayuntamiento don Rafael Alba Relaño, el que estando presente ocupó la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y en votación secreta se procedió á elegir cuatro Tenientes de Alcalde, resultando designados por mayoría absoluta de votos, Teniente primero, don Vicente Ager Notario; idem segundo, don Bartolomé Vacas Fresco; idem tercero, don Antonio Benítez González de Canales; idem cuarto, don Diego Madueño Pulido.

Por el mismo procedimiento y con igual resultado ineron nombrados Regidores síndicos don Francisco Luque Lagunas y don Francisco García Albiz.

Después fueron numerados los señores Concejales restantes, en la forma siguiente:

- D. Manuel González Carpio
- > Antonio Jiménez Lara
- » Juan García Cano
- » Mariano López Fernández
- > José González Benitez
- Antonio Garcia Coronado
- Pedro Jurado Diaz
 Miguel Jurado Carpio
- » Federico Porras Aguayo
- > Juan Maria Lara Coca
- » Lorenzo Galán Cepas
- » Bartolomé Canales Conde.

Se señaló el [sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, á las doce horas.

Y finalmente, se declaró constituido el Ayuntamiento para el bienio que principiaba, dándose por terminado el acto de po esión.

Sesión del mismo día

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño. En esta sesión formó el Ayuntamiento la lista de electores de compromisarios para Senadores, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Tovo por objeto esta sesión someter á la deliberación del ilustre Ayuntamiento el resultado ofrecido por los aforos practicados en los establecimientos públicos de venta del casco y radio de la población el día primero de Enero último, en complimiento de lo preceptuado en el artículo 19 y signientes del Reglamento de consumos fecha 11 de Octubre de 1898, con motivo de haber terminado el arriendo de dicho impuesto, y pasar éste á realizarse por administración municipal; acordándose prestar conformidad á dichos aforos y aceptar el resultado que los mismos ofrecen, disponiendo que la cantidad de doce mil quinientas pesetas a que ascienden los derechos y recargos de las especies existentes en dichos establecimientos, tengan ingreso en las arcas municipales.

Sesión del 10

Presidencia del señor Alcaide don Rafael Alba Relaño.

Leidas las actas de las anteriores fueron aprobadas y ratificada la extraordinaria del día 3, acordándose:

Quedar enterado de que por el señor Albalde presidente se había nombrado á don Francisco Calvillo Medina, don Sebastián Cañas Jurado, don Juan Moreno Pinazo, don Pedro Madueño Serrano y don Diego Lechina Madueño, Alcaldes de los barrios del Ayuntamiento, Santiago, Retamal, El Carmen y San Sebastián, respectivamente; y para pedáneos de Casdeña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, á don Luis de la Calle Lázaro, don Tomás Carbonero Gutiérrez, don Cayetano Cid Alonso y don Pablo Flores Cintas.

Dividir la Corporación municipal en las siguientes comisiones y elegir en votación secreta los individuos que habían de formarlas.

Hacienda

Presidente, don Vicente Ager Notario.
Vocales, don Francisco Luque Lagunas, don Manuel González Carpio, don
José González Benitez, don Federico Porras y Aguayo y don Bartolomé Canales
Conde.

Fomento

Presidente, don Diego Madueño Pu-

Vocales, don Francisco García Albiz, don Miguel Jurado Carpio, don Pedro Jurado Diaz y don Lorenzo Galán Cepas.

Beneficencia

Presidente, don Antonio Benitez González de Canales.

Vocales, don Diego Madueño Pulido y don Mariano López Fernández.

Pósito

Presidente, don Raísel Alba Relaño. Vocales, don Pedro Jurado Diaz y don Federico Porras Aguayo.

Gobernación

Presidente, don Bartolomé Vacas Fresco.
Vocales, don Antonio Jiménez Lara,
don Antonio García Coronado y D. Juan
Maria Lara Coca.

Abastos

Presidente, don Francisco Luque La-

Vocales, don Antonio Jiménez Lara, don Joan García Cano y don Lorenzo Galán Cepas.

Funciones y festejos

Presidente, don Vicente Ager Notario.
Vocales, don Francisco García Albiz,
don Juan García Cano, don José González Benitez, don Antonio García Coronado y don Bartolomé Canales Conde.

Presupuestos

Presidente, don Rafael Alba Relaño.

Vocales, don Vicente Ager Notario, don Bartolomé Vacas Fresco, don Antonio Benitez González de Canales y don Diego Madueño Pulido.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Enero.

Declarar ultimado para todos los efectos administrativos, el padrón vecinal rectificado respectivo al corriente año.

Que se devuelva á los herederos de don José Quesada García el depósito de ciento ochenta pesetas que éste constituyera en las arcas municipales, para garantir el cumplimiento del servicio de limpieza de calles y plazas de esta ciudad, de que fué contratista.

Que se socorra durante tres meses à Mariana Borreguero Grande, Maria Josefa Nevado, Ana Sánchez Ortiz, Tomás García Montilla, Diego Moreno Cazorla y Félix Tendero Navas, para que atiendan à la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Declarar solvente al arrendatario de la cobranza de los derechos de consumos y recargos legales de este término municipal, durante los ejercicios de mil novecientos once al mil novecientos quince, por lo que respecta á expresado contrato. luego que por el mismo se ingresen en las arcas municipales las doce mil quinientas pesetas á que ascienden los derechos y recargos de las especies sujetas al impuesto de consumos existentes en los establecimientos públicos de venta del casco y radio de la población el día primero de Enero último, por ser ésta la unica responsabilidad que le queda por solventar al arrendatario, para que el contrato pueda estimarse cumplido en to-

Que quede sobre la mesa para estudio una moción de varios señores Concejales solicitando se someta á deliberación y aprobación del ilustrísimo Ayuntamiento la adopción de disposiciones que en aquella se consignan, encaminadas á regular el ejercicio de sus facultades, en cuanto á separación en sus cargos de los empleados de las oficinas municipales.

Quintas

Se formó el alistamiento de los mozos que deben contribuir al reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión del 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicies prestados al Municipio.

Conceder socorros durante tres meses à Isabel Rodriguez Medina y Rossrio Madueño Utanda, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad

Idem á Pedro Martin Criado Pavón y Antonio Sánchez Gutiérrez el socorro de 25 pesetas á cada uno para que puedan trasladarse á Madrid, con objeto de ser operados por especialistas de los padecimientos que sufren.

Que se construyan é instalen cuatro farolas para alumbrado públiso en la Ven ta del Charco de este término, en donde se carece por completo de ese servicio.

Que se coloque un nuevo foco eléctrico al final de la calle Los Laras, de esta población.

Conceder permiso á don Manuel Benitez Pedrajas para que los alpechines procedentes de la mo ina aceitera de su propiedad, en el pago de la Neva, sitio de la Encarnada, puedan desagüar por un callejón perdido é intransitable que existe en aquel sitio.

Dividir en secciones los contribuyentes de este distrito, para sortear entre ellos los 19 vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Pósito

Conceder en principio de los fondos de este Pósito los préstamos siguientes:

A doña Isabel Serrano Cano, el de 200 pesetas.

A doña María Josefa Márquez Sánchez, el de 350.

A Don Cristóbal Jiménez Castro, el de 400.

A doña María Lara García, doña María Juana Poblete González y don Antonio Higuera Escribano, el de 500 á cada uno.

A doña Juana García Coronado, el de 750; y que el expediente instruido al efec to se remita á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Sesión del 24

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se encarguen ochenta palmas de primera clase, con destino a a festividad del Domingo de Ramos.

Tener por cesado á Francisco Vacas Sánchez, en el cargo de Alguacil de la Alcaldía pedánea de la aldea de Cardeña, y nombrar para sustituirle á Luis Acosta de la Torre.

Facultar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, contrate con la Compañía denominada «El Día» la renovación del aeguro de incendios de todos los edificios del común de vecinos,

Conceder socorro durante tres meses á los vecinos pobres Juan Lara Morales, Antonio Palomino Moreno, José Saez Cerezo y Ana Teresa Majuelos Palma, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Que se adquieran un caliz y misal nuevos, con destino 2 la Ermita del cementerio público.

Declarar ultimadas y definitivas para el corriente año, las listas de electores de compromisacios para Senadores, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna. Posite

Aprobar el expediente instruido á instancia de don Manuel Vacas Madueño, pidiendo liquidar con los beneficios de la Ley el crédito existente contra su difunto padre don Manuel Vacas Esqueta.

Sesión del 30

te

te

me

Fo

ter

des

inst

E

por

80 T

BOL

mer

tit

inser

quie

se ce

sas y

basts

de 2

nifie

mien

el cir

cient

pres

del r

Rive

Letr

dere

N

pten

Presidencia del señor Alcalde don Ra. fael Alba Relaño.

Tuvo por objeto esta sesión, verificar la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión del 31

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

A continuación consta, que el Concejal señor Vacas Fresco, solicitó de la presidencia que pusiera en primer lugar à discusión y votación del Patronsio del Hospital de Jesús Nazareno, los escritos que en veintinueve de Enero presentaron al señor Alcalde los Licenciados en Medicina y Cirugia don Ildefonso Diaz Esqueta y don Pedro Serrano Mora, solicitando su inmediata reposición en el cargo de médico de dicho establecimiento, del que habían sido declarados suspensos por la Alcaldía, que la presidencia contestó, que mencionados escritos no figuraban en la orden del dia, por haberse presentado con postesioridad a la fijación de ésta, con arregio á la Ley: que el mismo Concejal señor Vacas, presentó una moción suscrita por once señores ediles, solicitando al Ayuntamiento acordase la inmediata reposición en sus cargos, de los facultativos señores Díaz y Serrano y la anulación de la suspensión decretada por la Alcaldía, la cual fué defendida por el mismo, en el sentido de que se considerase orgentísima la resolución del asunto expresado, que la presidencia contestó, que no podía poner á discusión y votación dicha moción, por no ser procedente con arreglo á la Ley, pues según ella, lo pertinente es que se tuviera en cuenta para figurarla en la orden del día de la sesión inmediata y que por el citado Concejal señor Vacas Fresco, se hizo entrega al señor Alcalde presidente, de un escrito á él dirigido y sutorizado por los mismos once señores Concejales, golicitando en uso del derecho que les confiere el artículo ciento uno de la vigente ley municipal, y puesto que el número de solicitantes es superior al señalado en citado precepto legal, que se sirva convocar al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para ocuparse de las comunicaciones dirigidas á mencionados facultativos suspendiéndolos de empleo y sueldo en el cargo de Médicos del Hospital de Jesús Nazareno, del escrito de estos pidiendo su reposición en expresado destino y de discutir y acordar en definitiva, sobre el particular lo que en justicia corresponda.

Deapués se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 42'40 pesetas, de la Superiora del Hospital de Jesús Nazareno, por valor de los medicamentos suministrados por la farmacia de dicho Establecimiento, con destino a los innivíduos dad y sus tamilias, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

ido á ins.

Madueño.

ficios de

tra su di-

Esqueta.

don Ra-

verificar

de los

rcito del

don Ra-

foé apro-

Conce-

le la pre-

lugar á

noio del

escritos

presenta.

iados en

nso Diaz

Aora, 80-

n en el

ecimien-

dos sus-

oresiden-

critos no

or haber-

á la fija-

ey: que

presentó

ores edi-

acorda-

s cargos,

y Serra-

sión de-

fué de-

atido de

a resolu-

la presi-

poner á

ion, por

la Ley,

s que se

en la or-

ta y que

as Fres-

alde pre-

do y au-

el dere-

o ciento

y pnes-

es supe-

to legal,

amiento

parse de

enciona-

de em-

dicos del

escrito

n expre-

rdar en

que en

guientes

servicios

la Su-

azareno,

suminis-

Estable-

nivíduos

Idem un recibo de 85 pesetas, del señor Ingeniero don Joaquín del Castillo y Bastida de Pacheco, por importe del material para planos del Matadero público y escuelas, adjuntos, al acta é informe de aspiraciones de esta ciudad, levantada con fecha veinte y nueve de Enero anterior.

Conceder socorro durante tres meses à Ana Maria Mazuelas Ruano y Bartolomé Ramos Mazuelas, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Que pase á informe de la comisión de Fomento, un escrito de vecinos de esta población, solicitando se adopten las determinaciones que procedan, al objeto de conseguir que por los herederos de don Juan de la Bastida, no se estorbe, como al presente ocurre, el paso de toda clase de ganados al abrevadero que desde tiempo inmemorial existe en el río guadalquivir en las inmediaciones del Batán, de la propiedad de aquellos.

Prorrogar el contrato de arrendamiento de la casa número cuatro, de la calle Salazar, de esta población, perteneciente á don Bartolomé Benitez Romero, con destino á Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido.

El precedente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del dis quince del mes que rige, y dispuso su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del articulo ciento nueve de la vigente ley Orgánica.

Montoro 18 de Mayo de 1916. — El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Alba.

FUENTE OBEJUNA

Nam. 1.989

Don Luis Madrid Keterlin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día signiente al en que cumplan treinta, contados desde la inserción del presente en el Boletin Official, y hora de las doce, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatonio para el año 1916, bajo el tipo de siete mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación a guna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manificato en 1. Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, 6 sean trescientas cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo don Antonio Rivera Delgado, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los com-Piendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deherán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, oírece.....pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1916.

Fecha y firma del proponente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mísmos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Fuente Obejuna 23 de Mayo de 1916. —El Alcalde, Luis Madrid.

PEÑARROYA

Nam. 1.987

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero del presente año, el cual se forma para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Francisco Sánchez Muñoz.

Se posesionaron de sus cargos los Concejales procedentes de la última elección ocupando la presidencia interina el Concejal que había tenido mayor número de votos don Feliciano Barrera Mohedano; y constituido el Ayuntamiento se procedió á la elección de Alcalde, resultando elegido don Francisco Sánchez Muñoz, el cual fué proclamado por el Presidente interino, Alcalde presidente del Ayuntamiento, pasando á ocupar su puesto y haciéndose cargo de las insignias de su mando.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Sánchez Muñoz, se procedió á la elección de cargos y practicada la votación dió el siguiente resultado:

Primer Teniente Alcalde don Felipe Gomez Sánchez, segundo Teniente don Gabriel Mellado Martinez, Regidor Síndico don Francisco Aranda Márquez, Regidor Interventor don Simeón González Jura do, primer Regidor don Enrique Mohedano Rueda, segundo, don Joaquín Horrillo Intante, tercero, don Francisco Mohedano Madueño, cuarto, Feliciano Barrera Mohedano, quinto, Cruz del Hoyo Redo, sexto, don Gregorio Rodriguez Solís, séptimo, don Juan José Mohedano Gomez.

Se acordó celebrar una sesión semanal y ésta tendrá lugar los sábados de cada semana y hora de las veinte, y que se dé cuenta al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia de la constitución del nuevo Ayantamiento.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde, Sánchez Muñoz.

Llegada la hora señalada en las cédulas de convocatoria se declaró abierta la sesión y acto seguido se procedió á la confección de las listas de Compromisarios para Senadores, ordenando que las mismas sean expuestas al público por el plazo de veinte días. Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde, Sánchez Muñoz,

Se leyeron los Boletines oficiales» y circulares recibidos durante la semana y después de dar lectura al acta inaugural, que fué aprobada, se tomaron los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley Municipal y á propuesta del señor Presidente, el Ayun tamiento acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, y que estas sean, primera, Hacienda, segunda, Gobernación y tercera, Fomento

Se acordó también que cada una de dichas Comisiones se componga de cuatro vocales, en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de expresada Ley, se procedió á la elección de las mismas en votación secreta, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda

Presidente, don Francisco Sánchez Muñoz.

Vocales, don Enrique Mohedano Rueda, don Feliciaco Barrera Mohedano y don Joaquín Horrillo Infante.

Comisión de Gobernación

Presidente, don Felipe Gomez Sánchez.

Vocales, don Simeón Gonzalez Jurado, don Francisco Aranda Márquez y don Gregorio Rodriguez Solís.

Comisión de Fomento

Presidente, don Gabriel Mellado Martinez.

Vocales, don Francisco Mohedano Madueño, don Cruz del Hoyo Redo y don Juan José Mohedano Gomez.

Acto seguido y á propuesta del propio señor Presidente se procedió á la votación en igual forma que la anterior al nombramiento de las comisiones especiales ó de los individuos que en su cualidad de Concejales han de formar parte de las mismas que existen en este término municipal, tales como Matadero, Cementerio y Ornato, Consumos é Instrucción pública, quedando elegidos como á continuación se expresan.

Matadero

Presidente, don Gabriel Mellado Martinez.

Vocales, don Cruz del Hoyo Redo y don Simeón González Jurado.

Cementerio y Ornato

Presidente, don Francisco Sánchez Muñoz.

Vocales, don Felipe Gomez Sánchez y don Francisco Aranda Márquez.

Consumos

Presidente, don Feliciano Barrera Mohedano.

Vocales, don Joaquín Horrillo Infanie y don Enrique Mohedano Rueda.

Instrucción pública

Presidente, don Francisco Mohedano Madueño.

Vocales, don Gregorio Rodriguez Solis y don Juan José Mohedano Gomez.

Por último, se dió cuenta de la cuenta presentada por el apoderade de este Ayuntamiento en Córdoba don José Jurado González, correspondiente al cuarto trimestre de 1915, acordando la Corporación prestarle su aprobación y que se remita una de las copias á expresado señor. Sesión del día 15

Presidencia, señor Sánchez Muñoz.

Abierta la sesión se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada y se leyeron los «Boletines Oficiales» y circulares recibidos, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fué puesto sobre la mesa el padrón de cédulas personales para el presente año y después de examinado por los señores Concejales acordaron prestarle su aprobación y que una vez de transcurrido el plazo de exposición al público, si no se producen reclamaciones, se remita al señor Administrador de Hacienda de esta provincia para su aprobación.

Se acordó nombrar suministrante durante el presente ejercicio al practicante don Fernando Walengo Gomez, con el haber anual de 183 pesetas, que aparecen consignadas en presupuesto con la obliga ción de auxiliar á los señores Médicos titulares en las autopsias que tengan que practicar durante el presente año.

Se procedió por la Corporación con arreglo á cuanto disponen los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, á la formación de Secciones para el nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, dividiendo este término en dos distritos y cuatro secciones en la siguiente forma:

Distrito primero. - Sección primera

Comprende las calles Casada, Filipina, Industria, Colón, Séneca, Hidalgo, Peñas, Feria, Almanzor, Paraiso, Calderón, López Infante, Covadonga, Lepanto y Montera.

Sección segonda

Comprende las calles Morillo, Llana, Miraflores, Rosalejo, Olavides, Marina, Argüelles, Fragua, Espartero, Puerto, Mártires, Peñón, Maravilla, Basucero y Bnenavista.

Distrito segundo, - Sección tercera

Comprende las calles Victoria, Unión. Gravina, Canalejas, Barbero Maldonado, Perdón, Alta, Labradores, Belén y Máquina.

Sección cuarta

Comprende las calles Ladera, Pedroches, Estrecha, Barrio Nuevo, Calatrava, Tetuán, Colmenillas, Prin, Huertas Príncipe, Padilla, Bravo y José Castillejo.

Que de conformidad á lo que dispone el artículo 65 de la Ley, se proceda á formar las listas de vecinos que tienen derecho á ser vocales de la Junta, debiendo nombrarse tres vocales por cada sección y con arreglo al artículo 69 se haga público la designación de secciones por edictos en los sitios acostombrados y BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Sánchez Muñoz.

Abierta la sesión se dió lectura de los «Boletines oficiales» y circulares recibidos durante la semana, así como también del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta por el señor Alcalde de que con motivo de haber sido nombrado Juez municipal suplente de esta villa, el Secretario interino de este Ayuntamiento don Francisco Sánchez Lozano, éste había hecho renuncia verbal del expresa-

do cargo en 31 de Diciembre próximo pasado, habiéndose hecho cargo de la Secretaria el suplente desde primero Enero, don Pedro Antonio Soriano López.

La Corporación acordó nombrar Secretario de este Ayuntamiento á don Pedro Antonio Soriano, y aprobar la dimisión de don Francisco Sánchez Lozano, quedando este Ayuntamiento altamente satisfecho del celo, laboriosidad é inteligencia con que ha desempeñado el señor Sánchez Lozano el cargo de Secretario hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Sánchez Muñoz.

Abierta el acta se dió lectura á la sesión anterior, que fué aprobada y se leyeron los «Boletines oficiales» y circulares recibidos durante la semana.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes, autorizando al senor Alcalde, como ordenador de pagos, para que lleve á efecto la misma.

Que se abone á don Fernando Walongo Gómez, del capítulo 11, artículo único del presupuesto, 5'50 pesetas por los gastos ocasionados en el arreglo de los estuches de la caja de autopsia perteneciente á este Municipio.

Se procebió al sorteo de vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, dando el siguiente resultado:

Distrito primero.—Sección primera

Don Jacinto Horrillo Rodríguez, don Bernardino Zorzano Cuello y don Antonio Jelado Infante.

Sección segunda

Don Manuel Barbero Amor, don Antonio Muñoz Rosa y don Aquilino Paz Consuegra.

Distrito segundo.—Sección tercera

Don Francisco José Mohedano Gómez, don José Puerta Gomez y don Emaragdo Gómez Sánchez.

Sección cuarta

Don Juan de Dios Amaro Gómez, don Tomás Romero y Romero y don Giué Gomez Fernández.

Que se anuncie al público por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre y Boletin Oficial de la provincia

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del veinte de Mayo, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Peñarroya 22 Mayo 1916.—El Alcalde, Francisco Sánchez.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

ESPEJO

Núm. 1.984

Mabiéndose procedido por acuerdo de la Junta municipal á un avalúo pericial de la renta que pueden producir los edificios y solares existentes en este término municipal, con el objeto de que sirvan de base para la computación de utilidades de dicha riqueza en el repartimiento general que ha de girarse como sustitutivo de consumos; y habiendo sido aprobado el citado avalúo por este Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, que da el repetido cuaderno de manifiesto al

público en la Secretaria capitular, por término de diez días, para oir reclama-

Espejo 23 de Mayo de 1916.—Rafael Leva.

MONTORO

Núm. 1.988

En uso de las facultades que están conferidas al Ayuntamiento de mi presidencia, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo para la cobranza de los descubiertos por consumos, de esta Administración municipal, á don losé Martinez Perez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro 24 de Mayo de 1916.—El Alcalde presidente, Rafael Alba.

VILLAVICIOSA

Nam. 1.990

Don Antonio Machuca Escobar, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hego saber: que hallándose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, Casa panera el repartimiento del año próximo, así como la relación por el concepto de rústica, ambos documentos estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde 1.º al 15 de Junio venidero, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villaviciosa 24 de Mayo de 1916.— Antonio Machuca.

Administración Central

Ministerio de Estado

Nam. 1.998

Subsecretaria

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de la Nación en Cieníuegos participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que figuran en la presente relación:

Claudio Diaz Fernández, propietario, natural de Asturias.

Dolores González Mora, su casa, de Sevilla.

Tomás Cecilia Armas, del campo, de Canarias.

Antonio Camarena Martinez, del campo, de España.

Pedro Chandianez, mecánico, de Bilbao.

Eugenio Herrera Sánchez, jornalero, de Valladolid. María Quintero Santana, su casa, de

Canarias.

Manuel Escudero Hernández, del cam-

po, de Castilla. José Herrera Rodriguez, del campo, de

Constantino González, natural de As-

María del Carmen Delgado, su casa, de Canarias.

Ramón Fernández Herio, del comercio, de Coruña.

José Fernández Blanco, jornalero, de España.

Manuel Luján Medina, del campo, de

Fortuna Muñiz Alvarez, del comercio, de España.

Felipe Antoboin Diez, barbero, de Madrid.

Vicente Bonell Maestre, Sastre, de Valencia.

Manuel Río Melo, jornalero, de Co-

ruña. Esther Silva y Martinez, su casa, de

Hermógenes García González, natural de Oviedo.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Subsecretario.

(«Gaceta» 26 Mayo 1916).

JUZGADOS

MONTILLA

Nam. 1.977

Don Luis Moyano Cruz, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, al que dijo ser y llamarse Francisco García y Gambó, de diez y ocho años, natural de Málaga, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente juicio de faltas que contra el mismo se sigue por sustracción de una peseta.

Dada en Montilla á veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.— Luis Moyano.—El Secretario, Antonio García.

CUENCA

Núm. 1.978

Don Lupercio Genzalez García, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del despacho por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Joaquín Sanchez y Sanchez, vecino de Frías (Teruel), que residió hasta hace un mes, próximamente, en Villanueva de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Alfonso VIII, número 83, á extinguir las penas que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 232 de 1915, sobre resistencia leve al peón guarda forestal Leocadio Córdoba, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agen tes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cuenca veinte y dos de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Lupercio Gonzalez —D. S. O., Licenciado Segismundo Medina.

POZOBLANCO

Num. 1.991

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegoa, que en trece de Octubre del año último era de cinco años, 1'48 de alzada, castaña clara, raza española, armiñada de la mano izquier-

da, calzada de los piés y lunar negro en ambos, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola. V. 2 en el muslo izquierdo, hurtada la noche del diez y nueve al veinte del actual, del sitio «Solana de la Atalayá», término municipal de Añora, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.— Santiago Aparicio—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que ae señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposiciós de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del C6digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nam. 1.994

RAMIREZ MANZANO José, de veis te y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Rosa; domiciliado filtimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Jazgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Nam. 1.995

RAMIREZ MANZANO, Antonio, de doce años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Rosa; domiciliado filtimamante en Sevilla; procesado por estafa;
comparecerá en término de diez dias,
ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Núm. 1.996

GIRALDO POUS, Antonio (a) El Galleguito, cuyo segundo apellido debe ser Ponce, de veinte y nueve años de edad, soltero, panadero, hijo de Domingo y de María; domiciliado filtimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayunta mientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6